



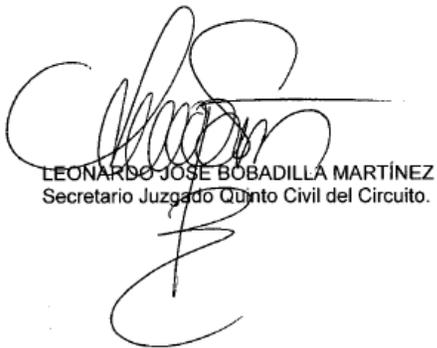
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

Diecisiete (17) de Julio de dos mil veinte (2020).

Se procede por secretaría a liquidar las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante proveído del doce (12) de marzo de 2020, en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA ES:

Gastos de Póliza Judicial	\$ 2.322.900,00
Agencias en derecho primera instancia	\$ 19.840.311,00
Agencias en derecho segunda instancia	<u>\$ 3.312.466,00</u>
Total Costas	\$ 25.475.677,00



LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ  
Secretario Juzgado Quinto Civil del Circuito.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN  
RADICACIÓN No. 2015-00203  
DEMANDANTE: ARMANDO ENRIQUE-DAZA MUÑOZ y OTROS.  
DEMANDADO: ALCIRA ROSA - MUÑOZ ARIÑO

Diecisiete (17) de Julio de dos mil veinte (2020).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez

LJBM.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

**LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ**  
Secretario